

Código de Ética

Transparencia e integridad en la Obra Pública



Índice

Palabras del Presidente de Corredores Viales S.A.	4
1.¿Quiénes somos?	7
1.1 Nuestra historia	
1.2 Corredores Viales hoy	
2.Nuestro código	11
2.1 Nuestro marco normativo	
2.2 Objetivo y alcance de este Código	
2.3 Cómo se elaboró este Código de Ética	
3.Principios y pautas de comportamiento ético	14
Principio 1. Integridad	15
3.1 Tenemos tolerancia cero a la corrupción	
3.2 Somos políticamente neutrales	
3.3 Prevenimos el lavado de activos	
3.4 Valoramos la competencia libre y leal	
3.5 Cuidamos los intereses de la empresa	
3.6 Prevenimos los conflictos de intereses	
3.7 Relaciones de trabajo entre familiares	
3.8 Limitamos y controlamos los obsequios y las hospitalidades	
Principio 2. Transparencia y apertura de la información	24
3.9 Somos transparentes	
3.10 Respetamos la confidencialidad	
3.11 Protegemos los datos personales	
Principio 3. Responsabilidad y rendición de cuentas	28
3.12 Rendimos cuenta de nuestra gestión	
3.13 Cuidamos la información de la empresa	
3.14 Cuidamos la imagen de la empresa	
3.15 Presentamos declaraciones juradas	
Principio 4. Democracia	32
3.16 Cumplimos con la ley	
3.17 Respetamos los derechos humanos	
3.18 Cuidamos a quienes trabajan en Corredores Viales S.A.	
3.19 Respetamos la privacidad de nuestra gente	
Principio 5. Diversidad e inclusión	35
3.20 Promovemos la igualdad	
3.21 Exigimos respeto	
3.22 Tenemos tolerancia cero a la violencia y al acoso laboral	
3.23 Promovemos la diversidad y la inclusión	

Índice

Principio 6. Participación ciudadana	39
3.24 Promovemos la participación ciudadana	
3.25 Escuchamos a nuestros usuarios y usuarias	
3.26 Colaboramos con la sociedad civil	
Principio 7. Sustentabilidad y ambiente	42
3.27 Apostamos al desarrollo sostenible	
3.28 Protegemos el medio ambiente	
4. Aplicación de nuestro Código	45
4.1 Departamento de Integridad y Ética Organizacional	
4.2 Comité de Ética	
4.3 Capacitación y comunicación	
4.4 Canal ético	
4.5 Protección al denunciante y compromiso de no represalias	
4.6 Sanciones	
4.7 Aceptación del Código de Ética	
4.8 Monitoreo y evaluación del Código de Ética	
4.9 Vigencia y actualizaciones	
5. Glosario	51
5.1 Conflicto de intereses	
5.2 Conflicto de interés actual	
5.3 Conflicto de interés potencial	
5.4 Conflicto de interés aparente	
5.5 Fuentes prohibidas	
5.6 Obsequios recibidos por cortesía	
5.7 Obsequios recibidos por costumbre diplomática	
5.8 Recursos públicos	
5.9 Vínculos de parentesco	

Palabras del presidente de Corredores Viales S.A.

Hacia finales del año 2019 y durante el transcurso del 2020, CORREDORES VIALES S.A. recibió del ESTADO NACIONAL 10 corredores viales nacionales en concesión de obra pública por peaje, junto con las 3.500 personas trabajadoras de las anteriores concesionarias privadas. En ese momento la empresa contaba con un Código de Ética que contemplaba los principios y pautas básicos inherentes a la gestión de una empresa eficiente y transparente. No obstante, el crecimiento exponencial que vivenció CORREDORES VIALES S.A. producto de la propia administración y operación de los Tramos, tornó indispensable la elaboración de una nueva herramienta superadora, adecuada para orientar la toma de decisiones del equipo directivo y para establecer las pautas de comportamiento de las personas trabajadores, proveedores y contratistas de una de las más grandes empresas públicas de la República Argentina.

Es importante subrayar dos motivaciones en la génesis de este Código de Ética. La primera se vincula con este nuevo modo de gestión de concesiones de obra pública por peaje desarrollado por CORREDORES VIALES S.A., a partir de la decisión política del ESTADO NACIONAL de otorgar la operación, administración, explotación, conservación y mantenimiento de las rutas nacionales a una empresa pública.

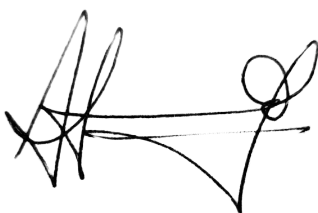
Es entonces que, además del imperativo inexcusable de la gestión eficiente y sustentable que tiene toda empresa, expresado en un modelo de gestión verdaderamente federal y básicamente inclusivo, el interés público involucrado en la tarea diaria hace que CORREDORES VIALES S.A. sea un activo aportante al crecimiento económico local, regional y nacional, ya sea a través de la ejecución de obras públicas y de la prestación de servicios que abarcan diversidad de rubros; lo que indudablemente interpela a fortalecer en forma permanente las herramientas para garantizar la transparencia y la integridad.

La segunda motivación se relaciona con el trabajo mancomunado en la materia que se viene desarrollando junto al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, accionista mayoritario de CORREDORES VIALES S.A. Es en este orden que la empresa suscribió el

Convenio Marco de Adhesión al Programa de Fortalecimiento Institucional, Integridad y Transparencia; y al Programa de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas de ese organismo. Como consecuencia, también este Código recepta los principios éticos de su Código de Ética, desarrollados en un lenguaje claro, redactados mayormente en el tiempo presente y en el plural, lejos del imperativo singular; pretendiendo con esto que el Código se convierta en instrumento de consulta permanente y guía para las personas que trabajamos en CORREDORES VIALES S.A.

Asimismo, la empresa adhiere a la Guía para el desarrollo de Políticas de Integridad en Empresas con Participación Estatal de la Oficina Anticorrupción, que viene a actualizar y complementar los Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas y brindar lineamientos y herramientas para promover el desarrollo y mejora de las políticas de integridad y transparencia.

Cabe agregar que los proveedores y contratistas deben adherir a este Código y cumplir con sus pautas, atento que son parte fundamental en la construcción de la confianza ciudadana. En el convencimiento de que este Código de Ética contribuye a afianzar los más altos estándares nacionales e internacionales en materia de ética, integridad y transparencia, el equipo directivo de CORREDORES VIALES S.A. renueva el compromiso asumido en diciembre de 2019 con la honestidad, la imparcialidad, la publicidad de los actos, la rendición de cuentas, el diálogo, el respeto a las diversidades, la generación de un ambiente sano y equilibrado; y con las pautas y principios formalizados en este Código; obligándose a promover y facilitar su conocimiento, aprehensión e internalización por parte de las personas que deben cumplirlo; con el fin de contribuir a garantizar la confianza y la legitimación de la políticas públicas que se implementan.



Gonzalo Atanasof
Presidente de Corredores Viales S.A.



1. ¿Quiénes somos?

Una empresa de capital social íntegramente estatal, gestionamos corredores viales a lo largo y a lo ancho del territorio de nuestro país, con criterios de calidad y eficiencia, procurando proporcionar, en cada tramo, rutas seguras y tránsito confiable.

Buscamos el bienestar del conjunto social, nos orientamos a satisfacer las necesidades de los usuarios y usuarias y a garantizar la transparencia en todas nuestras actividades.

1.1 NUESTRA HISTORIA

En marzo de 2017, mediante Decreto N° 794 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la constitución de Corredores Viales S.A. como empresa pública, encontrándose su capital social compuesto entonces por el Ministerio de Transporte y actualmente compuesto por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN** (DCTO-2020-779-APN-PTE) de fecha 14/01/2020 en un cincuenta y uno por ciento (51%), y por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** en un cuarenta y nueve por ciento (49%); cuyo objeto consiste en llevar a cabo, por sí misma, por intermedio de terceros o asociada a terceros, la construcción, mejora, reparación, conservación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, operación, financiación, administración, explotación y prestación de servicios a las personas usuarias de los corredores viales que el **ESTADO NACIONAL** le asigne, en rutas, autovías, autopistas, accesos, corredores y cualquier otra red vial de jurisdicción nacional; así como el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones resultantes de toda concesión con cobro de peaje que se le confiera.

El objeto también comprende la realización de las actividades y actos jurídicos dirigidos a la explotación de “áreas de servicio”, explotaciones complementarias, explotaciones accesorias y toda otra actividad vinculada con su objeto social.

Desde su creación, el **PODER EJECUTIVO NACIONAL** le fue otorgando a Corredores Viales S.A., la concesión de rutas, autovías y autopistas en el marco del régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

En una primera etapa, en el mes de septiembre de 2019, mediante el Decreto N° 659 le fueron concedidos los **Tramos I, II, III, IV y V**; y luego de un año, por Decreto N° 779 se incorporó el **Tramo VI**.

Finalmente, en el mes de diciembre de 2020, conforme Decreto N° 1036 y luego del comprobado incumplimiento de las obligaciones previstas en los Contratos de Participación Público Privada (PPP), el **PODER EJECUTIVO NACIONAL** otorgó a **CORREDORES VIALES S.A.** la concesión de los **Tramos VII, VIII, IX y X.**

En resumen, a partir de la decisión del Gobierno Nacional, de poner en valor el estado de nuestras rutas nacionales y de implementar un modelo superador al de las ex “PPP” y de las concesiones privadas tradicionales, **CORREDORES VIALES S.A.** tomó la responsabilidad de la concesión de diez Tramos de la red vial nacional que son de vital importancia para el desarrollo de nuestro país, atravesando 256 municipios en 13 provincias: Buenos Aires, Córdoba, Santa Fé, Misiones, La Pampa, Mendoza, San Luis, Tucumán, Santiago del Estero, Salta, Jujuy, Chaco y Corrientes, y por medio de importantes rutas nacionales como la 3, 5, 7, 8, 9, 12, 16 y 34, además de los accesos a las grandes ciudades.

Adicionalmente, la situación excepcional derivada de la pandemia de COVID-19 que atravesó el mundo en los inicios de esta nueva etapa, ha exigido al máximo las capacidades de esta empresa en lo que refiere, no solo a sus Recursos Humanos como pilar fundamental de esta, sino también de los procesos de transformación tecnológica.

1.2 CORREDORES VIALES HOY

Desde entonces, con 5.885 km concesionados en un período temporal de 15 meses, y con **3.699** trabajadores y trabajadoras provenientes en su gran mayoría de las empresas concesionarias anteriores, **CORREDORES VIALES S.A.** ha llevado adelante una continua reestructuración y reorganización para ejecutar las tareas de operación y mantenimiento, con la misión de gestionar la infraestructura y el tránsito de las rutas, autovías y autopistas brindando un servicio de calidad.

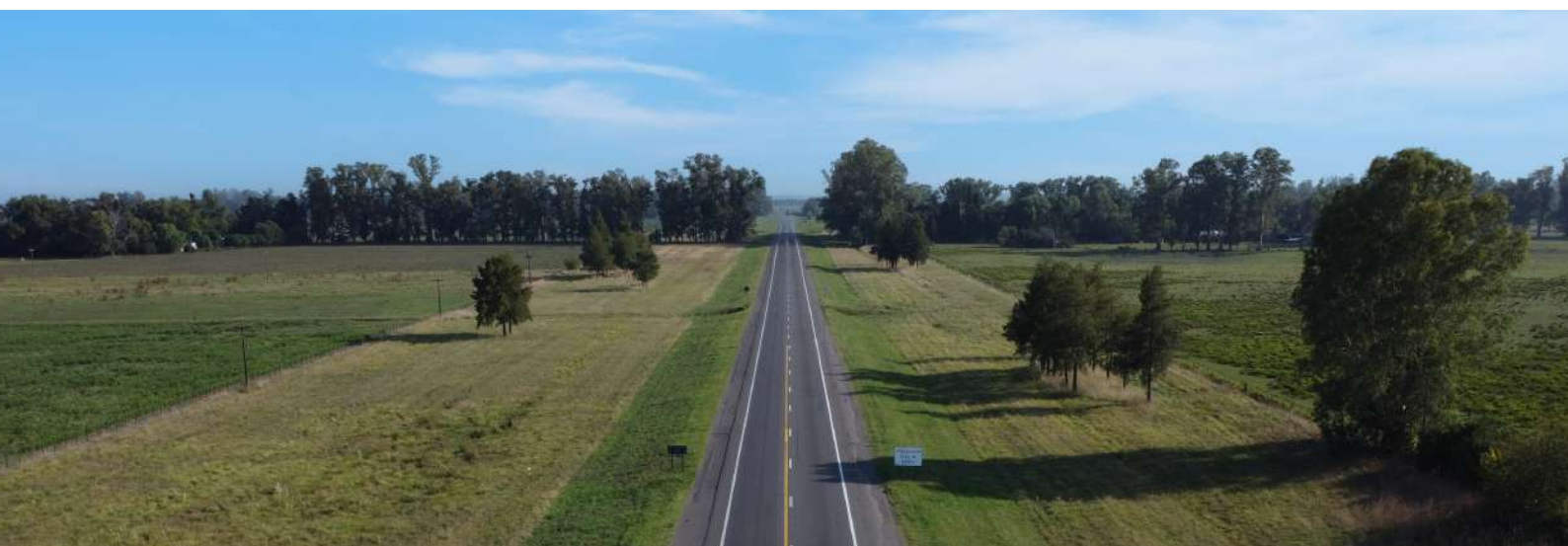
Con 42 estaciones de peaje gestiona la infraestructura y el tránsito de rutas, autopistas y autovías concesionados, fortaleciendo el desarrollo de las economías regionales, los vínculos comerciales, el turismo y la integración de las comunidades a través de la prestación de servicios de calidad.

En ese contexto, uno de los objetivos centrales que se ha planteado **CORREDORES**

VIALES S.A., es el de avanzar en el desarrollo, construcción y consolidación de un modelo de gestión por resultados, con criterios de calidad y eficiencia, de carácter federal e inclusivo, basado en la implementación de soluciones de gobierno digital y de datos gubernamentales abiertos, recurriendo a maneras más innovadoras y colaborativas que sirvan a las expectativas de la ciudadanía, fortaleciendo la participación, la rendición de cuentas y la transparencia en todo el proceso de gestión, a través de la incorporación de distintas herramientas y soluciones basadas en las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC).

En ese sentido, enmarcándose en la política de modernización que lleva adelante el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION, CORREDORES VIALES S.A.** ha iniciado un proceso de innovación y mejoramiento diseñado y monitoreado con herramientas de planificación estratégica, de manera que todas las acciones que se propongan realizar se encuadren dentro de un **Plan Estratégico**, que demarque los lineamientos y objetivos a alcanzar para lograr los cambios perseguidos en el desempeño actual y futuro de la empresa.

En esa línea, la actualización del Código de Ética y el Programa de Integridad de **CORREDORES VIALES S.A.**, incrementará su posicionamiento y fortalecerá un modelo de gestión transparente, eficiente y con perspectiva de género e inclusión, logrando un servicio de calidad enfocado en las personas usuarias. Para ello se llevarán a cabo acciones de comunicación interna con el fin de internalizar lo establecido en este documento.



Nuestra misión

→ Proporcionar rutas seguras y tránsito confiable en todos los tramos.

Nuestra visión

→ Ser una empresa pública modelo de gestión transparente, competitiva y socialmente apreciada, que con carácter federal e inclusivo brinde un servicio de calidad a las personas usuarias.

Nuestros valores

→ **Integridad:** Inculcamos una conducta ética en todos los procesos de gestión.

Confianza: Sostenemos que las personas que se desempeñan en la empresa dan lo mejor de sí mismas.

Eficiencia y Sustentabilidad: Nos guía la economía de recursos para alcanzar los objetivos.

Innovación: Nos impulsa incorporar tecnología para mejorar nuestro servicio.

Inclusión: Promovemos una cultura organizacional de respeto por la diversidad.

2. Nuestro código

Este Código de Ética es una herramienta de gestión para orientar la toma de decisiones. Constituye la base de nuestro Programa de Integridad. Refleja nuestros compromisos institucionales y brinda pautas de comportamiento que todas las personas que nos desempeñamos en la empresa debemos conocer, respetar y aplicar, con buena fe y sentido común, en cada una de las actividades que desarrollamos en Corredores Viales S.A.

2.1 NUESTRO MARCO NORMATIVO

Somos una Sociedad Anónima, creada por el Decreto N° 794/2017. Nuestra actividad se enmarca en la Ley de Realización de Obra Pública mediante la Concesión a Particulares N° 17.520, en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en la Ley de Administración Financiera N° 24.156.

Nuestro Programa de Integridad se adecua a la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas N° 27.401/17, a los Lineamientos de Integridad de la Oficina Anticorrupción, a los Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Propiedad Estatal y a los Lineamientos para la Igualdad de Género en las Empresas y Sociedades del Estado de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Las pautas de éste Código se basan en la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188 y sus normas reglamentarias y complementarias, así como en el Código de Ética del Ministerio de Obras Públicas, con cuyos principios se alinea.

2.2 OBJETIVO Y ALCANCE DE ESTE CÓDIGO

A través de este Código buscamos fortalecer la cultura de la ética y la integridad en Corredores Viales S.A., brindando pautas que sean una guía para la toma de decisiones y una orientación para la acción.

Lo aplicamos en todas las actividades de nuestra empresa, sin excepción. Es obligatorio para todas las personas que nos desempeñamos en Corredores Viales S.A. (integrantes del Directorio, gerentes y a todo el personal, con independencia de la jerarquía o modalidad de contratación) y los terceros que actúen en nombre de Corredores Viales S.A.

Las infracciones al Código podrán ser pasibles de las sanciones disciplinarias previstas por la normativa vigente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieren corresponder. En caso de dudas sobre el alcance de las mismas consultar al Departamento de Integridad y Ética Organizacional.

Exigimos a nuestras proveedoras y contratistas que adhieran a este Código y lo apliquen a las actividades que realicen para nuestra empresa.

2.3 CÓMO SE ELABORÓ ESTE CÓDIGO DE ÉTICA

A través de este Código buscamos fortalecer la cultura de la ética y la integridad en Corredores Viales S.A., brindando pautas que sean una guía para la toma de decisiones y una orientación para la acción.

En el marco de un proceso de formalización de sus políticas, certificación de procesos y controles que está realizando la empresa a fin de adecuarlos a su estructura, dimensión y actividad actual, Corredores Viales S.A. requirió de Poder Ciudadano apoyo técnico para una revisión integral de su Política de Integridad a partir del relevamiento y análisis de la normativa nacional e internacional vigente sobre transparencia y lucha contra la corrupción, los estándares más actualizados en la materia, las mejores prácticas internacionales y su alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

Con ese propósito, la actualización del Código de Ética vigente es un eje central de la Política de Integridad de Corredores Viales S.A. que se refleja con la adopción de valores claros y consensuados que se alinean y son consistentes con los principios del Ministerio de Obras Públicas, pero sin apartarse de su naturaleza como Empresa de Propiedad Estatal y sus particularidades.

En esa línea, a los fines de ajustar el Código a la normativa vigente y a las políticas de transparencia y ética pública correspondientes a su envergadura, se realizó una evaluación previa de los riesgos de integridad inherentes a la empresa en un trabajo mancomunado con Poder Ciudadano y la identificación de los compromisos asumidos por Corredores Viales S.A. para mitigarlos, seguido de un diagnóstico que sustenta las recomendaciones y un plan de mejora.

Por lo tanto, este Código de Ética es resultado de un trabajo colectivo y participativo que incluyó en la identificación y evaluación de los riesgos a perfiles con capacidad para contribuir en la formación de la voluntad corporativa y dar cuenta de la actividad de la empresa, que influirá positivamente en la misión de fortalecer las capacidades de Corredores Viales S.A. en términos de transparencia y reducción de riesgos de corrupción.

Finalmente, se desarrolló un proceso de validación del Código de Ética de Corredores Viales S.A. a instancias del Observatorio de la Obra Pública a los fines de garantizar la participación de los distintos actores que lo integran. Se realizaron rondas de consultas a través de un proceso participativo que contó con aportes y sugerencias de especialistas, representantes de universidades y organizaciones empresariales, sindicales y de la sociedad civil, cuyo producto final es la construcción de un consenso en torno a los lineamientos para su elaboración.



3. Principios y pautas de comportamiento ético

Nuestro Código comparte y hace suyos los principios éticos establecidos por el Ministerio de Obras Públicas en su Código de Ética.

En consecuencia, sus distintos apartados se organizan y se exponen en consonancia con esos siete principios, teniendo en cuenta las particularidades y riesgos de cumplimiento de nuestra empresa.

Principios Éticos



01

Principio 01

Integridad

Defendemos el interés público por sobre los intereses particulares y sectoriales, mediante el fortalecimiento de una cultura organizacional basada en la honestidad, la probidad, la imparcialidad y la independencia de criterio.

Participamos activamente de la **Red de Áreas de Integridad y Transparencia** del Ministerio de Obras Públicas y sus organismos descentralizados, un espacio que impulsa el diálogo, la capacitación y el trabajo colaborativo para fortalecer las herramientas que promuevan al acceso a la información pública, la transparencia, la participación y el control ciudadano.

3.1 TENEMOS TOLERANCIA CERO A LA CORRUPCIÓN

No toleramos ninguna forma de soborno o corrupción y prohibimos terminantemente a quienes integran Corredores Viales S.A.:

Ofrecer, prometer, aceptar, recibir y/o solicitar cualquier forma de dádiva, ventaja, favor, gratificación o prestación -directamente o a través de intermediarios- para hacer o dejar de hacer algo relativo a sus funciones, generar una influencia indebida o incentivar un determinado comportamiento.

Beneficiarse o generar un beneficio derivado de su posición en la empresa, ya sea para sí o para otra persona, empresa u organización.

Consideramos prácticas de corrupción de máxima gravedad :

- Recibir a título personal, dinero u otras ventajas de personas usuarias, proveedoras, contratistas u otras terceras partes.
- Aceptar atenciones que puedan influir en decisiones relacionadas con nuestro desempeño laboral.
- Direccionar nuestras actividades en la empresa para beneficio personal o beneficiar a una tercera parte.
- Impedir o dificultar auditorías o investigaciones de los organismos de control.
- Hacer valer nuestra influencia ante una persona que ejerce una función pública para que ésta haga, acelere, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.
- Transmitir a personas que ejercen una función pública ofrecimientos indebidos de terceras partes o, a terceras partes solicitudes indebidas de funcionarias y funcionarios públicos.

× Ejemplo de conducta prohibida:

Una funcionaria del área de contrataciones, encargada de redactar el pliego de especificaciones técnicas, acordó con el oferente modificar algunas cláusulas e incluir requisitos que sólo su empresa puede cumplir, para beneficiarlo.

3.2 SOMOS POLÍTICAMENTE NEUTRALES

Actuamos con total imparcialidad político-partidaria y prohibimos realizar contribuciones políticas en nombre de Corredores Viales S.A.

Toda donación o actividad solidaria dentro de nuestra empresa debe hacerse con el máximo cuidado, dirigiéndola sólo a beneficiarios legítimos y previniendo cualquier aprovechamiento político.

Toda actividad política o partidaria de cualquier persona que integre Corredores Viales S.A. debe mantenerse completamente separada de la actividad en la empresa. Quien la realice es responsable de asegurar que ésta se lleve adelante en un ámbito personal ajeno al trabajo, sin comprometer nuestra vocación de neutralidad o nuestra imagen institucional.

La relación con nuestros accionistas y otros organismos del Estado se basa en el mejor cumplimiento del objeto social, la misión y la planificación estratégica de Corredores Viales, con miras al beneficio de la ciudadanía en general. Evitamos cualquier interferencia indebida que pueda perjudicar u obstaculizar el cumplimiento de la misión y objetivos de Corredores Viales.

3.3 PREVENIMOS EL LAVADO DE ACTIVOS

Nos comprometemos en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Prohibimos toda práctica que facilite el otorgamiento de apariencia lícita o legítima a bienes de posible origen delictivo o espurio, así como realizar contribuciones o brindar apoyo a personas o entidades vinculadas con el crimen organizado.

3.4 VALORAMOS LA COMPETENCIA LIBRE Y LEAL

Defendemos la competencia libre y justa que permite contar con las mejores opciones a precios razonables y lograr la asignación eficiente de recursos.

Rechazamos rotundamente cualquier práctica anticompetitiva que tenga por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado.

Promovemos la más amplia concurrencia en nuestros procedimientos de contrataciones y exigimos a quienes participan en ellos que compitan de manera honesta y leal.

Garantizamos la transparencia, publicidad y difusión oportuna de las actuaciones de todos los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios, así como en la contratación de obras públicas.

Fomentamos la competencia y garantizamos la igualdad de tratamiento para las personas y empresas interesadas y oferentes.

Exigimos el cumplimiento de las bases y condiciones establecidas en los contratos, sin excepciones, y la aplicación de las sanciones correspondientes por incumplimiento.

Nos aseguramos que nuestras contrapartes adhieran y cumplan con este Código y las otras políticas de integridad de la empresa.

3.5 CUIDAMOS LOS INTERESES DE LA EMPRESA

Esperamos de todas las personas que la integran se desenvuelvan con un comportamiento fiel, comprometido y respetuoso de los intereses y derechos de Corredores Viales S.A. y del interés general de la sociedad al que sirve nuestra empresa.

Prohibimos terminantemente:

- Apropiarse de activos de la empresa o emplearlos en beneficio particular o de terceras partes.
- Utilizar la posición que se tiene en Corredores Viales S.A. para beneficiarse indebidamente o beneficiar a un tercero.

Los recursos asignados para el cumplimiento de nuestras funciones son de propiedad de Corredores Viales S.A. Es nuestro deber cuidarlos y administrarlos eficientemente, evitando su desaprovechamiento, uso indebido, daño intencional o pérdida por negligencia. Los recursos asignados deben usarse exclusivamente para los fines que fueron autorizados, asegurando:

- No facilitar su uso a terceras partes no autorizadas.
- No retirarlos de la empresa sin autorización previa.
- No utilizarlos para fines diferentes para los que fueron asignados.
- No utilizarlos para actividades particulares o negocios externos.
- No utilizar el horario laboral para llevar a cabo actividades particulares ajenas a las propias funciones.
- No emplear propiedad intelectual o información confidencial de la empresa para negocios personales.

× Ejemplo de conducta prohibida:

Me recibí de contador hace poco tiempo y no tengo dinero para alquilarme un estudio. Tengo unos pocos clientes que atiendo personal y telefónica mente en mi oficina de la empresa, cuando no tengo mucho trabajo. No me lleva mucho tiempo y, además, aprovecho la computadora para trabajar en los documentos e imprimir los que necesito revisar en mi casa.



3.6 PREVENIMOS LOS CONFLICTOS DE INTERESES

No debemos involucrarnos en situaciones, actividades o intereses incompatibles con el ejercicio de nuestra actividad en la empresa. Para ello, debemos evitar mantener relaciones o colocarnos en situaciones en la que nuestros intereses personales, laborales, económicos o financieros puedan estar en conflicto con el cumplimiento de nuestros deberes en Corredores Viales S.A.

Somos conscientes de que, aún sin buscarla, una situación de conflicto de intereses puede presentarse. Dicha situación no implica una falta, pero sí puede haberla en caso de ignorar la situación, seguir adelante sin comunicarla y no adoptar los mecanismos que establece la Ley 25.188 para gestionarla.

✓ **Ejemplo de conducta promovida:**

Soy contadora y trabajo en la Gerencia de Administración y Finanzas. Una empresa proveedora de CVSA me pidió que la asesore para presentar sus declaraciones juradas de ganancias. No acepté el ofrecimiento porque tengo prohibido asesorar y prestar servicios a proveedores de la empresa donde me desempeño, sobre los que tengo atribuciones, más allá de que el servicio no tenga relación con mi cargo.

Debemos identificar posibles situaciones de conflicto, informarlas al Departamento de Integridad y Ética Organizacional, y actuar de acuerdo con su asesoramiento.

Si efectivamente éste identifica un conflicto, nos indicará si debemos renunciar a alguna actividad privada como condición para seguir en nuestra función en Corredores Viales S.A. –si el conflicto es actual- y/o abstenernos de participar del proceso de toma de decisiones –si el conflicto es potencial- y, en este último caso, se dispondrá qué persona con igual o superior jerarquía dentro de la organización, va a intervenir en nuestro reemplazo. Nunca podrá hacerlo alguien de menor rango o posición subordinada a quien tiene que apartarse.

¿Cómo prevenir un conflicto de intereses?

- No proveer servicios o bienes a Corredores Viales S.A., al Ministerio de Obras Públicas o a la Dirección Nacional de Vialidad en forma directa o a través de una tercera parte.
- No asesorar o brindar servicios a una proveedora, contratista de la empresa, o del Ministerio de Obras Públicas o de la Dirección Nacional de Vialidad.
- Si estamos por asumir una posición en la empresa y nos encontramos ante alguna de esas situaciones, debemos renunciar a ellas y declararlo ante la empresa.
- No entablar vínculos laborales o profesionales con empresas del sector vial.
- No colocarnos en otras situaciones similares a las nombradas que puedan afectar nuestra objetividad.

¿Cómo gestionar un conflicto de intereses?

- Informar expresamente la situación o relación generadora del conflicto de intereses al Departamento de Integridad y Ética Organizacional.
- Evitar intervenir en el proceso o actividad en que se presenta el conflicto hasta recibir asesoramiento de dicho Departamento.
- Si se trata de una actividad incompatible, renunciar a la misma.

Más información sobre conflictos de intereses:

- Bibliografía especializada de la Oficina Anticorrupción:
<https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/prevencion/conflictos-intereses>
- Simulador de conflicto de intereses de la Oficina Anticorrupción:
http://simulador.anticorrupcion.gob.ar/simulador.php?ciclo_id=1

✓ Ejemplo de conducta promovida:

Trabajé hace dos años en la empresa constructora que está ejecutando una obra en Corredores Viales S.A. de la cual tengo que certificar los avances. Según la Ley de Ética Pública, tengo que abstenerme de tomar intervención en el asunto, por lo cual me excusaré formalmente.

3.7 RELACIONES DE TRABAJO ENTRE FAMILIARES

Elegimos, valoramos, evaluamos y compensamos a quienes integran Corredores Viales S.A. sobre la base de la calidad de su trabajo y del compromiso que despliegan en sus labores diarias. También valoramos la confianza y la cercanía interpersonal. Admitimos la incorporación de familiares de las personas que trabajan en la empresa siempre y cuando cumplan con los requisitos de ingreso establecidos y hayan sido seleccionados –entre todos los postulantes- por su aptitud e idoneidad para la tarea.

En tales casos no admitimos, de ningún modo, que dos personas unidas por un vínculo de parentesco ejerzan tareas en áreas que generen controles entre sí, o tengan relación jerárquica o de supervisión funcional.

3.8 LIMITAMOS Y CONTROLAMOS LOS OBSEQUIOS Y LAS HOSPITALIDADES

No permitimos solicitar o aceptar obsequios, regalos, donaciones, beneficios o gratificaciones con motivo o en ocasión del desempeño de nuestras funciones en la empresa. Tampoco consideramos admisible ofrecerlos o entregarlos a terceras partes actuando en nombre o en representación de Corredores Viales S.A.

Sólo consideramos exceptuados de esta regla los simples obsequios de costumbre diplomática (protocolares) o de cortesía -o bien los gastos de viajes y/o estadías con fines académicos o culturales pagados por terceras partes y autorizados por el Directorio- que se encuentren dentro de los límites establecidos en la Ley de Ética Pública Ley 25.188 y su Decreto Reglamentario 1179/16. En ese caso, es obligatorio registrarlos en el “Registro de Obsequios a Funcionarios Públicos” y en el “Registro de Viajes Financiados por Terceros” establecidos por la Oficina Anticorrupción. Dicho registro se realizará a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD) de Corredores Viales S.A.

No está permitido recibir obsequios -ni siquiera cuando fueren por cortesía o protocolo - cuando éstos provengan de personas u organizaciones que:

- Sean personas o empresas contratistas, proveedoras o usuarias.
- Sean personas o empresas supervisadas por Corredores Viales S.A.
- Procuren una decisión o acción de nuestra empresa.
- Tengan intereses que pudieran verse significativamente afectados por una decisión, acción, retardo u omisión de nuestra empresa.

Debemos rechazar o devolver cualquier regalo u hospitalidad fuera de los mencionados límites, que son de interpretación rigurosa y restrictiva.

Debemos consultar cualquier duda sobre obsequios y hospitalidades al Departamento Integridad y Ética Organizacional.

× Ejemplo de conducta prohibida:

Soy secretaria de una Gerenta de Corredores Viales S.A. El día de mi cumpleaños, uno de los proveedores de insumos de librería me mandó una tablet. Como yo no tomo decisiones sobre los contratos de suministro me pareció que no había ningún problema si la recibía. Para evitar cuestionamientos la sorteé entre mis colegas.

Más información sobre obsequios:

- Bibliografía especializada de la Oficina Anticorrupción

<https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/prevencion/regimen-de-obsequios>

- Registro de Obsequios y/o un Viaje financiado por Terceros de la Oficina Anticorrupción

<https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/prevencion/regimen-de-obsequios/obsequio>



02

Principio 02

Transparencia y apertura de la información

Toda la información generada, obtenida, transformada, controlada y/o custodiada por el Estado es pública.

Por ello, promovemos la transparencia institucional, garantizando la mayor difusión posible en formato de datos abiertos. La información exceptuada de publicidad es sólo aquella calificada como tal por la normativa, en base a los requisitos de necesidad y proporcionalidad.

3.9 SOMOS TRANSPARENTES

Quienes trabajamos en Corredores Viales S.A. somos responsables de promover la transparencia institucional respetando los Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, asegurando:

- Que se toman los recaudos necesarios para asegurar un manejo transparente de la información de Corredores Viales S.A., comunicando adecuadamente las acciones y decisiones y rindiendo cuentas de los actos funcionales.
- Que se publica activamente y se mantiene actualizada en el portal de la empresa la información indicada por la Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública y por la Agencia de Acceso a la Información Pública y respetando la Ley de N° 25.326 de Protección de Datos Personales.
- Que se brinda la información pública en forma oportuna, completa y gratuita a quienes la soliciten mediante los mecanismos establecidos a tal fin por la Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Que se analizan y fundamentan cuidadosamente las situaciones de excepción para asignar carácter reservado a determinada información o documento.

A través de nuestra política de Transparencia Activa garantizamos el derecho al acceso a la información pública a través de la página web oficial de nuestra empresa. Con esta herramienta buscamos generar la mayor difusión posible de información pública, procurando que sea completa, actualizada, por medios digitales y en formatos abiertos.

Todas las personas que trabajamos en Corredores Viales S.A. debemos colaborar en la identificación y suministro de aquella información interna que sea necesaria para dar respuesta a las solicitudes de información pública que se reciban en la empresa.

✓ Ejemplo de conducta promovida:

Soy agente del Departamento de Integridad y Ética Organizacional. Recibí un pedido de acceso a la información pública de una ciudadana sobre un contrato en el Tramo VII. La solicitud era poco clara y genérica, por eso me contacté con ella para precisar el alcance de su pedido y luego le di curso, requiriendo los datos a las distintas dependencias involucradas a fin de responder en los plazos establecidos.

Nuestro Departamento de Integridad y Ética Organizacional tiene a su cargo asegurar la aplicación de la Ley N° 27.275 y 25.188, oficiando de Responsable de Acceso a la Información Pública y enlace ante la Oficina Anticorrupción.

Debemos considerar información reservada, exceptuada de la aplicación del principio de máxima transparencia, aquella que:

- En Corredores Viales S.A. se identifica o rotula como clasificada o reservada de acuerdo con la normativa vigente.
- Está relacionada con secretos tecnológicos o industriales.
- Está protegida por un acuerdo de confidencialidad firmado con una tercera parte.
- Se relaciona con sumarios o investigaciones internas.
- Se relaciona con la defensa en juicio de nuestra empresa o del Estado.
- Contiene datos personales de integrantes o terceras partes que no puede disociarse del contenido principal.
- En caso de difundirse, puede poner en peligro derechos de Corredores Viales S.A. o de terceras partes.

En caso de dudas sobre el carácter público o reservado de la información interna debemos consultar al Departamento de Integridad y Ética Organizacional.

× Ejemplo de conducta prohibida:

En el área a mi cargo recibimos un mail de un ciudadano pidiendo información sobre las obras realizadas por nuestra empresa en el último año. Como nos pareció que el pedido no tenía sentido y nos iba a llevar mucho tiempo compilar esa información decidimos que no valía la pena contestarle.

3.10 RESPETAMOS LA CONFIDENCIALIDAD

Somos conscientes de que nuestra información interna sólo es confidencial o reservada en los casos específicos en los que una norma legal indica que se le debe asignar ese carácter.

Somos responsables de identificar aquella información que debe mantenerse reservada para que pueda ser identificada expresamente como confidencial dentro de Corredores Viales S.A.

En caso de que nos toque gestionar o conservar información identificada como reservada o confidencial debemos asegurarnos:

- Que no sea publicada o difundida sin previa autorización, cuando esta sea requerida.
- Que se la guarde asegurando su protección, por ejemplo, por medio de claves y contraseñas brindando acceso sólo a personal autorizado/a.

✓ **Ejemplo de conducta promovida:**

Tengo un conocido que trabaja en una empresa constructora y me preguntó si le podía “adelantar” algunos documentos sobre las nuevas obras que se anunciaron recientemente. Le respondí que no podía brindarle esa información ya que aún no se había publicado la convocatoria y que toda la documentación se iba a difundir oportunamente en los sitios web oficiales.

3.11 PROTEGEMOS LOS DATOS PERSONALES

Tratamos los datos personales y/o confidenciales de integrantes o terceras partes que se almacenen en nuestras bases de datos -en su captura, tratamiento, almacenamiento y administración- con responsabilidad y cuidado.

Prohibimos incorporar a tales bases datos personales sensibles -de acuerdo a lo definido por la Ley de Protección de Datos Personales- y, en caso de que se registre alguno de manera involuntaria o accidental, nos comprometemos a eliminarlo de inmediato.

Empleamos solamente datos cuya captura haya sido legítima, en base a su consentimiento expreso, informado y transparente.



03

Principio 03

Responsabilidad y rendición de cuentas

El ejercicio de la función pública se realiza con eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos y las metas programadas en los tiempos predeterminados, asumiendo la mejora continua de la capacidad operativa para su cumplimiento.

Es por esto que promovemos que los procesos de toma de decisiones estén fundamentados en criterios objetivos, explícitos y monitoreables, y en la evaluación de impacto de las intervenciones.

El **Sistema de Gestión de Obras** es una herramienta que nos permite llevar a cabo la planificación, la gestión y la ejecución de la obra pública de una forma sencilla, transparente y eficaz. Esta plataforma posibilita la trazabilidad de la obra de principio a fin y el acceso a información detallada y precisa, al alcance de todas las personas involucradas.

3.12 RENDIMOS CUENTA DE NUESTRA GESTIÓN

Rendimos cuentas por los actos de gestión de la empresa y las decisiones que adoptamos. Generamos herramientas para garantizar el buen uso y trazabilidad de los recursos públicos que gestionamos.

Respondemos en forma clara, completa y oportuna los requerimientos que realicen los órganos de control y aplicamos con diligencia las recomendaciones y sugerencias que realicen.

Mantenemos una actitud de servicio para responder de la mejor forma a las necesidades y requerimientos de la ciudadanía.

✓ **Ejemplo de conducta promovida:**

La Procuraduría de Investigaciones Administrativas requirió información sobre una licitación en trámite. Respondimos a la brevedad y nos pusimos a disposición para el caso en que necesiten más información.

3.13 CUIDAMOS LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

Consideramos la información un activo valioso cuya integridad y conservación es fundamental. Por ello debemos:

- Cuidar la información a nuestro cargo y preservarla de pérdida o sustracción.
- Usarla exclusivamente para los fines para los que se ha brindado su acceso.
- Tomar los recaudos necesarios para evitar el acceso de personas ajenas a la organización y el uso indebido de la información.
- Evitar la alteración o supresión de datos de los sistemas de gestión informáticos, registros o archivos de nuestra empresa.

× Ejemplo de conducta prohibida:

En mi área olvidamos frecuentemente nuestras claves para acceder a la información y los sistemas protegidos por passwords así que decidimos utilizar todos la misma contraseña y dejarlas anotadas en una pizarra para que sea más fácil recordarlas.

3.14 CUIDAMOS LA IMAGEN DE LA EMPRESA

Debemos informar a la persona inmediatamente superior a nivel jerárquico o a la Gerencia de Asuntos Institucionales en caso de tomar conocimiento de alguna situación que pueda menoscabar la imagen o el prestigio de la empresa o sus integrantes.

Salvo autorización expresa no compartimos información o brindamos opinión en nombre de la empresa en medios de comunicación o en redes sociales.

Respetamos la imagen de Corredores Viales S.A., incluso en nuestros posteos privados en redes sociales. En ellos no deben emplearse logos o imágenes de propiedad de nuestra empresa ni realizar comentarios agraviantes, irrespetuosos o conflictivos aludiendo a ella o invocándola de alguna forma.

3.15 PRESENTAMOS DECLARACIONES JURADAS

Exigimos que las personas con un rol jerárquico en la organización sean transparentes en su gestión patrimonial y cumplan con sus compromisos individuales en materia de declaraciones juradas de intereses y patrimonio.

Quienes integran el Directorio deben cumplir con la presentación de las declaraciones propias del Sistema de Monitoreo de Actividades Privadas y Públicas Anteriores y Posteriores al ejercicio de la función pública de la Oficina Anticorrupción dentro de los 30 días hábiles siguientes al inicio de sus funciones en Corredores Viales S.A. así como dentro de los 30 días hábiles posteriores a su cese.

Quienes tengan la obligación deben presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses (DDJJ) prevista en la Ley N° 25.188/99 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y su normativa complementaria y reglamentaria, en forma completa, oportuna y sin omitir información, dentro de los 30 días hábiles de iniciar el cargo, anualmente, y dentro de los 30

días hábiles de cesar en la función pública.

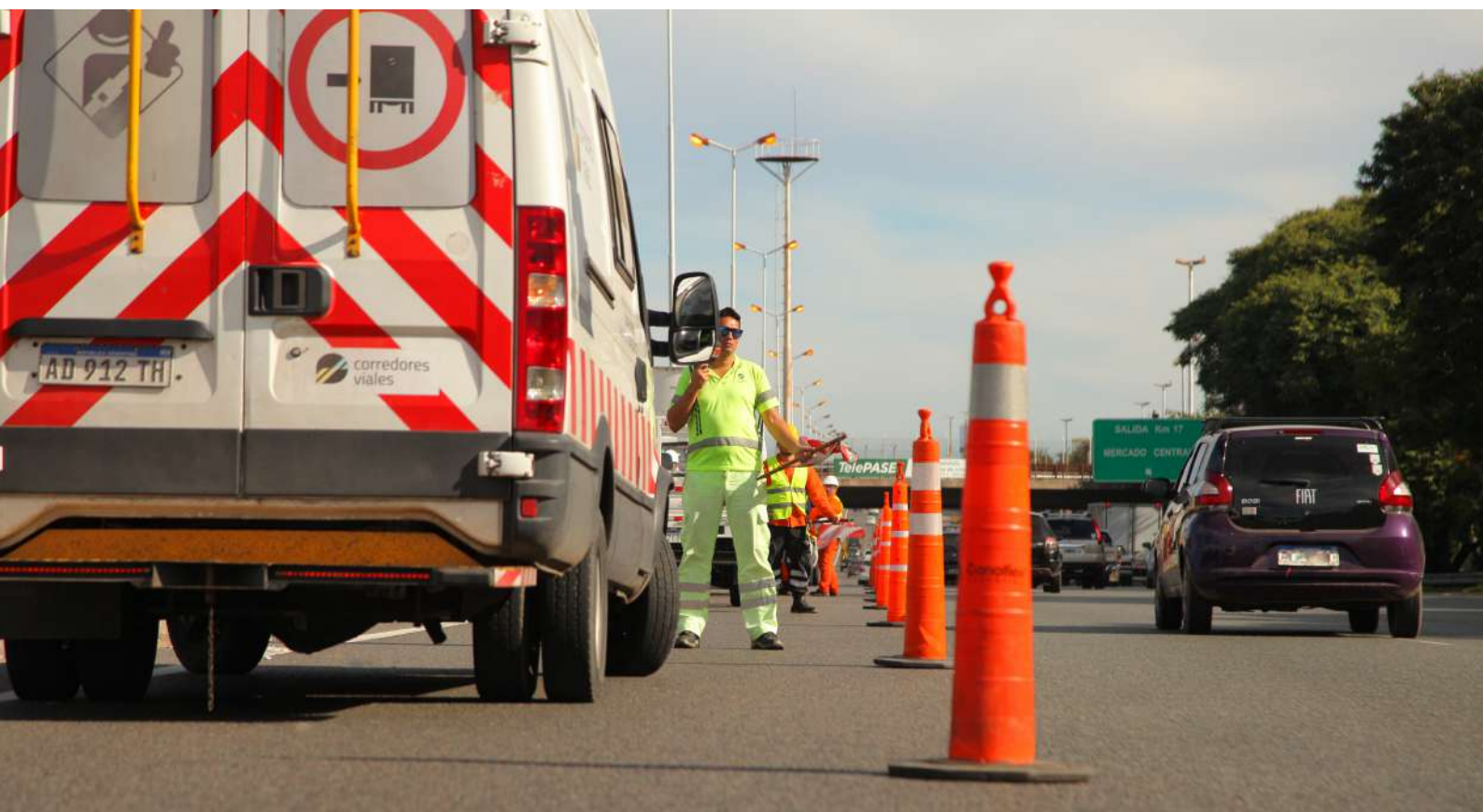
El Directorio determina quiénes son sujetos obligados en Corredores Viales S.A. de acuerdo a la Ley de Ética Pública. Nuestro Departamento de Integridad y Ética Organizacional brinda asesoramiento sobre cómo cumplir adecuadamente con esas obligaciones.

✓ Ejemplo de conducta promovida:

Una funcionaria que integra una comisión de adjudicación en una licitación, tiene que presentar su Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses. La presentación vence la próxima semana, así que hace días está recopilando toda la información necesaria para presentarla completa y en término.

× Ejemplo de conducta prohibida:

Un Gerente tiene que presentar su declaración jurada patrimonial y de intereses, que vence en 5 días. No tiene tiempo de realizarla y decide hacer la presentación durante sus vacaciones, que se inician el próximo mes.



04

Principio 04

Democracia

Nuestra misión se desarrolla en el marco del sistema democrático establecido en la Constitución Nacional y el orden institucional. Sobre esta base, nos comprometemos en la garantía y promoción de los derechos humanos, el desarrollo federal desde una distribución regional de oportunidades a lo largo de todo el territorio nacional, el fortalecimiento de las instituciones, el diálogo y la construcción de consensos.

3.16 CUMPLIMOS CON LA LEY

Respetamos fielmente la Constitución Nacional, las leyes y reglamentos y las políticas y procedimientos de nuestra empresa, interpretándolas de buena fe, sin alterar su sentido ni buscar atajos o excepciones.

Nos actualizamos constantemente respecto de cambios en la legislación que puedan afectar nuestra actividad.

En caso de dudas sobre su interpretación o alcance, siempre consultamos con la persona directamente superior a nivel jerárquico, el Departamento de Integridad y Ética Organizacional; y con la Gerencia de Coordinación Legal.

3.17 RESPETAMOS LOS DERECHOS HUMANOS

Nos comprometemos con la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y los Principios de Empoderamiento de las Mujeres de ONU Mujeres y promovemos el respeto de los derechos fundamentales en todas nuestras actividades.

Concientizamos sobre el respeto por los derechos humanos, la lucha contra el trabajo infantil, la trata de personas o explotación laboral, y rechazamos con firmeza todo acto discriminatorio o degradante de la dignidad humana.

3.18 CUIDAMOS A QUIENES TRABAJAN EN CORREDORES VIALES S.A.

Promovemos una cultura de cuidado en materia de ambiente, salud e higiene, así como la mejora continua de las condiciones de trabajo.

Priorizamos la protección de la salud física y la seguridad ocupacional en el diseño, planificación y ejecución de las actividades de nuestra empresa.

Todas las personas que trabajamos en Corredores Viales S.A. somos responsables de adoptar los recaudos necesarios para mantener un entorno laboral saludable y seguro, evitando toda situación que pueda poner en riesgo nuestra integridad física o la de quienes trabajan en la empresa.

3.19 RESPETAMOS LA PRIVACIDAD DE NUESTRA GENTE

Respetamos la intimidad de las personas y sólo interferimos en el ámbito de privacidad de quienes trabajan en la empresa en aquellos casos permitidos por la ley y dentro de los límites estrictamente necesarios para asegurar un adecuado control interno y velar por el interés de nuestra empresa y sus integrantes.

Somos conscientes de que en aquellos casos en los que Corredores Viales S.A. brinda dispositivos, redes y acceso a sistemas de comunicación, ello se hace exclusivamente a efectos del desempeño de tareas laborales. Tales medios son de propiedad de Corredores Viales S.A y deben ser empleados exclusivamente para los fines asignados. Está prohibido su empleo para fines particulares y debe considerarse que en relación a ellos existe una muy reducida expectativa de uso privado, pues es necesario para nuestra empresa controlar su empleo.

! Atención: Corredores Viales S.A. controla el uso de las siguientes herramientas. Se debe evitar usarlos en comunicaciones o actividades que se espere mantener en una esfera de privacidad:

- Correo electrónico laboral
- Carpetas compartidas.
- Dispositivos tales como smartphones, tablets, notebooks, PCs, o similares provistos por Corredores Viales S.A. para su uso en tareas laborales.
- Historial de uso de internet en esos dispositivos.
- Grabaciones de audio y video de cámaras de videovigilancia en áreas o vehículos de la empresa.
- GPS y sistemas de monitoreo satelital de equipos y vehículos provistos por nuestra empresa.



05

Principio 05

Diversidad e inclusión

Defendemos y promovemos los derechos humanos, con el objetivo de garantizar un entorno laboral y relaciones que respeten la igualdad de trato y oportunidades de todas las personas que lo integran, y que permitan construir una sociedad más igualitaria, justa, diversa y equitativa.

3.20 PROMOVEMOS LA IGUALDAD

Defendemos y promovemos los derechos humanos, con el objetivo de garantizar un entorno laboral y relaciones que respeten la igualdad de trato y oportunidades.

Buscamos generar un entorno de trabajo digno, respetuoso, justo e inclusivo, sin distinción alguna en razón del género, condición étnica, fe religiosa, nacionalidad, opinión política, pertenencia gremial, posición económica, condición social, capacidades intelectuales o motoras, estado civil, edad, apariencia, preferencia sexual o cualquier otra condición o elección de vida.

Garantizamos iguales oportunidades en todas nuestras actividades, especialmente en aquellas referidas a la conducción de equipos de trabajo, selección de personal, evaluación de desempeño, formación y desarrollo de carrera.

En Corredores Viales S.A respetamos y promovemos el cumplimiento de la Ley de Cupo Laboral Travesti Trans en el Estado Nacional (Ley 27.636), así como el Cupo Laboral para Personas con Discapacidad (Ley 22.431).

× Ejemplo de conducta prohibida:

El Gerente del área en la que trabajo debía seleccionar a una persona del equipo para que asista a una importante jornada sobre seguridad vial. Soy la profesional que tiene mayor experiencia en el tema que se tratará en ese evento, sin embargo, mi superior me dijo que prefería designar a un compañero varón que ingresó hace poco tiempo, porque –a su juicio– los hombres representaban mejor a la empresa en esa materia y generaban más respeto.

3.21 EXIGIMOS RESPETO

Exigimos a todas las personas que integran Corredores Viales S.A. que se vinculen a partir del respeto, la tolerancia hacia las diferencias y el trato prudente y cordial.

Consideramos inaceptable todo comportamiento que involucre violencia verbal o física, o actitudes humillantes.

Esperamos que quienes dirigen equipos dentro de la empresa, lideren con el ejemplo,

promuevan ámbitos de trabajo agradables y respetuosos, fomentando el trabajo colaborativo, el buen trato y la solución de diferencias en base al diálogo.

Aspiramos a un ambiente de trabajo igualitario, respetuoso e inclusivo. Prohibimos terminantemente:

- Toda acción discriminatoria, violenta u ofensiva de la intimidad o dignidad de una persona.
- Toda forma de acoso, agresión, maltrato, hostigamiento o humillación, física o psicológica.
- Toda forma de violencia -sea ésta física, verbal o psicológica- en razón del género o la identidad sexual de las personas.
- Toda vulneración del derecho de las personas a decidir acerca de su vida sexual.

3.22 TENEMOS TOLERANCIA CERO A LA VIOLENCIA Y EL ACOSO LABORAL

Adherimos a los principios del Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo y rechazamos todas las formas de acoso o violencia en el trabajo.

Prohibimos terminantemente cualquier conducta que implique acoso, agresión, maltrato, hostigamiento o humillación, física o psicológica, ejercida por cualquier medio, así como cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas del derecho de las personas a decidir acerca de su vida sexual.

A través del **Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2020 – 2022)** reconocemos a las violencias como una problemática estructural que requiere el compromiso de todas las personas para hacer posible una sociedad más justa, igualitaria y sin violencias contra las mujeres y LGBTI+.

Cumplimos con la implementación de la Ley 27.499 - Ley Micaela – que establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública llevando a cabo procesos de formación que promuevan y aporten herramientas para identificar las desigualdades de género, sensibilizar y transformar las prácticas para su erradicación dentro de la organización en su conjunto.

3.23 PROMOVEMOS LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSIÓN

Tenemos como objetivo transversalizar la perspectiva de género, diversidades, cuidados y discapacidad en todos nuestros procesos, desde un enfoque interseccional que tenga en cuenta todas las categorías sociales que atraviesan a las personas, en particular lo vinculado al género, origen, cultura, perspectivas, ideas, orígenes étnicos, preferencias sexuales, habilidades y capacidades.

Con el objetivo de transversalizar la perspectiva de género e inclusión, trabajamos en la revisión general del uso del lenguaje, ya que su utilización permite generar cambios subjetivos, intersubjetivos, institucionales y de poder, dentro de las instituciones.

Contamos con una Política de Género y Diversidad que promueve los Lineamientos para la Igualdad de Género en las Empresas y Sociedades del Estado y define el marco normativo aplicable, junto con las acciones en la materia que impulsamos en Corredores Viales S.A. contamos con un Departamento Integral de Género y Diversidades al que se puede recurrir en caso de requerir asesoramiento o apoyo.

El **Programa para la Transversalización de las Políticas de Género y Diversidad del Ministerio de Obras Públicas** nos permite garantizar que nuestras políticas atiendan al impacto diferencial que generan en las mujeres y LGBTI+. En este marco, la conformación de la Red de Género y Diversidad, integrada por todas las áreas, empresas, organismos, entes y organizaciones sindicales presentes en el ministerio, posibilita llevar adelante estos objetivos.

A partir de la Resolución 244 del 26 de julio de 2022 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS que dispuso promover el uso del lenguaje y la comunicación no sexista e inclusiva como formas expresivas válidas en todos los ámbitos del Ministerio, con el objeto de desalentar el uso genérico del masculino desarrollamos la guía de “Recomendaciones para un uso inclusivo y no sexista del lenguaje en Corredores Viales S.A.” a los fines de avanzar hacia un profundo cambio cultural que promueva un lenguaje que excluya a ninguno de los géneros y se haga eco de la diversidad de personas que componen nuestra empresa.

06

Principio 06

Participación ciudadana

Concebimos a la participación ciudadana a partir de una visión integral: como un recurso para mejorar la gestión pública, una garantía democrática y una herramienta clave para promover la transparencia y la rendición de cuentas.

En este marco, impulsamos distintos espacios, mecanismos y herramientas de participación ciudadana en todas las etapas de gestión de la obra pública.

3.24 PROMOVEMOS LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Brindamos información actualizada, completa, oportuna y accesible sobre los espacios, los mecanismos y las herramientas de participación y control ciudadano habilitados.

Fomentamos la incorporación de instancias de participación de la ciudadanía, a partir de una convocatoria amplia y diversa que garantice la igualdad de oportunidades, en la definición de las necesidades de obra pública, nuevos proyectos, mejoras en los tramos viales que administramos y otras actividades que realizamos.

Recogemos las conclusiones a las que se arriben en las actividades con participación ciudadana, a fin de su consideración y evaluación para la toma de decisiones.

3.25 ESCUCHAMOS A NUESTROS USUARIOS Y USUARIAS

Ponemos a disposición canales de comunicación con nuestros usuarios y usuarias y la ciudadanía a través de los cuales recibimos y analizamos sugerencias, quejas, reclamos o consultas.

Tomamos en cuenta la opinión y necesidades de nuestras partes relacionadas externas -especialmente a los destinatarios de nuestros servicios y a las comunidades afectadas por nuestra actividad- en el diseño de nuestro modelo de negocios y la planificación y ejecución de nuestras actividades.

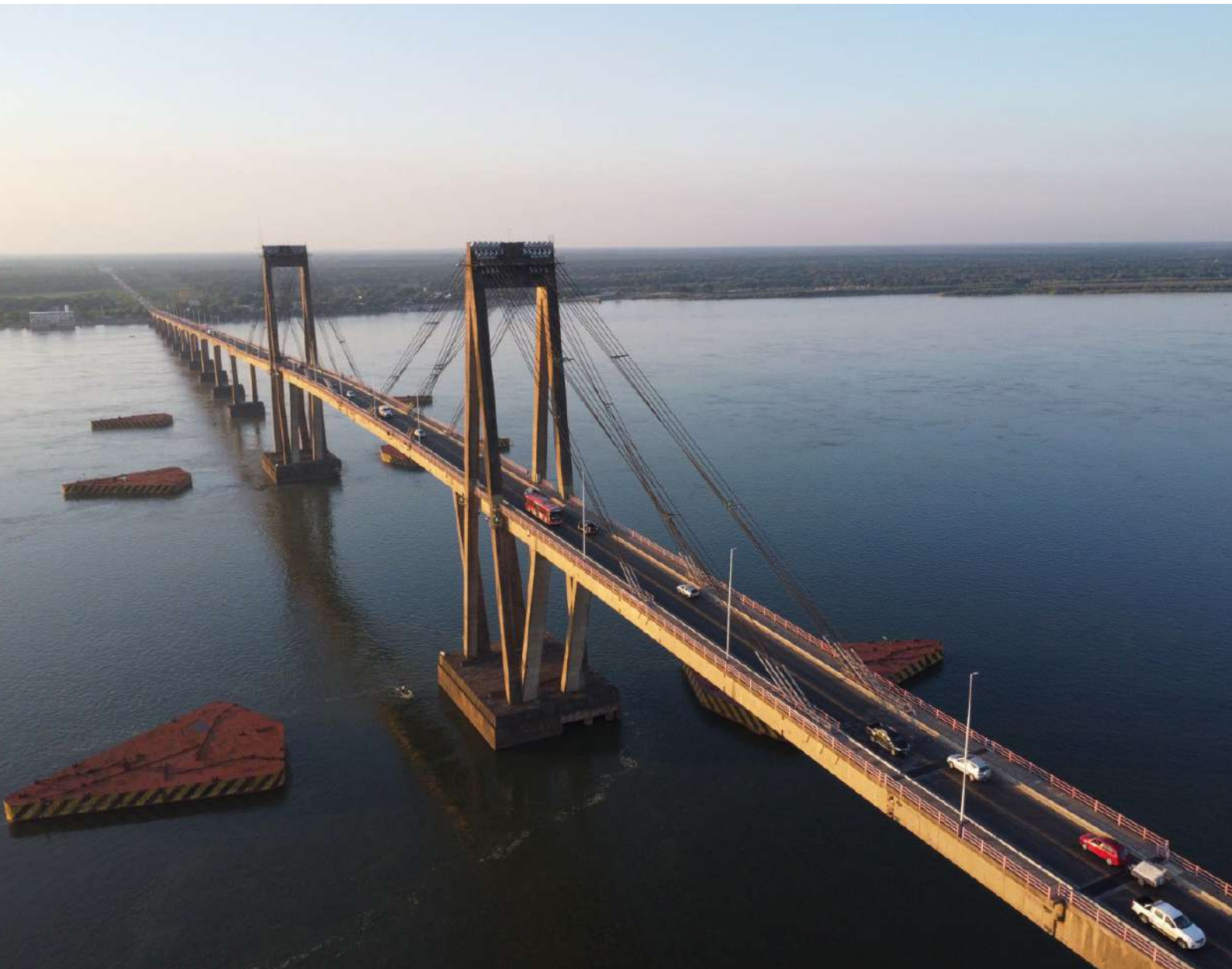
3.26 COLABORAMOS CON LA SOCIEDAD CIVIL

Propiciamos las condiciones para el intercambio de experiencias y saberes y la construcción de consensos que aporten a la mejora en los procesos de gestión de nuestros corredores.

Consideramos a las asociaciones de usuarios, organismos no gubernamentales, asociaciones sindicales e instituciones educativas como partes relacionadas externas clave.

Colaboramos activamente con ellas para enriquecer y mejorar nuestra gestión y abrir nuestra empresa al escrutinio y la participación ciudadana.

Corredores Viales S.A. participa del Observatorio de la Obra Pública del MOP. Ello nos permite promover un espacio plural de participación institucional que, a partir del intercambio, las recomendaciones y los aportes de universidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresariales, sindicatos y otros actores vinculados a la obra pública, enriquece las iniciativas y los proyectos del Ministerio de Obras Públicas.





07

Principio 07

Sustentabilidad y ambiente

Contribuimos en la generación de un ambiente sano, equilibrado y que satisfaga las necesidades presentes sin comprometer a las generaciones futuras. Es por ello que procuramos preservar el patrimonio natural, cultural y la diversidad biológica, considerando también el impacto social y económico de las obras conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

3.27 APOSTAMOS AL DESARROLLO SOSTENIBLE

Llevamos adelante nuestras actividades en forma sustentable y socialmente responsable, buscando siempre un adecuado equilibrio entre los fines públicos a los que contribuye nuestra empresa, el crecimiento económico, el bienestar social y el cuidado del medioambiente.

Alineamos nuestra estrategia corporativa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, buscando promover mejores prácticas en la gestión ambiental, social y de gobernanza.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible con los que Las actividades que desarrolla Corredores Viales S.A. se encuentran vinculados con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Objetivo 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO

Objetivo 7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE

Objetivo 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Objetivo 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES

Objetivo 13 ACCIÓN POR EL CLIMA

Objetivo 15 VIDA DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES

Objetivo 17 ALIANZA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

3.28 PROTEGEMOS EL MEDIO AMBIENTE

Realizamos los estudios técnicos y de factibilidad requeridos en la formulación de nuestros proyectos. Prohibimos realizar acciones que impliquen el desaprovechamiento de recursos naturales o puedan ocasionar daño o deterioro de la salud o el ambiente.

Trabajamos en la elaboración de los Planes de Manejo Ambiental para las etapas de Operación y Mantenimiento (PMAom) en los 10 Tramos Concesionados, así como de los PMA para la etapa Constructiva (PMAc). Atendiendo a los Términos de Referencia del Manual de Evaluación y Gestión Ambiental (MEGA II), los PMAom, que contemplan la formación de recursos humanos en cada uno de los diez Tramos concesionados, enfocados en objetivos prioritarios tales como la prevención de la Contaminación, y la Protección del Patrimonio Natural y Antrópico; atendiendo al Marco Regulatorio del Contrato de Concesión, así como a la normativa local de las comunidades por las que atraviesan nuestros Tramos.

Corredores Viales S.A. participa activamente del Gabinete Ambiental del MOP, tanto de sus Reuniones Plenarias como de los siguientes Grupos de Trabajo:

- Gestión Integral de Riesgos
- Cambio Climático y Obra Pública

Asimismo, en el ámbito del gabinete Corredores Viales propuso la conformación de un Grupo de Trabajo para el abordaje de los Pasivos Ambientales identificados en la Obra Pública.

Con la implementación del Plan Federal de Reconversión Lumínica, cuyo objeto persigue el recambio de los artefactos de sodio existentes en cada una de las luminarias que componen los tramos concesionados por artefactos de tecnología LED. Además de ampliar la capacidad lumínica, tiene grandes beneficios como el ahorro energético debido al bajo consumo, menor emisión de calor, así como mayor vida útil mitigando de esta forma los impactos ambientales que generan sus descartes. Contempla el reemplazo de aproximadamente 30.000 puntos lumínicos, habiendo intervenido a la actualidad un total de 9.317 unidades.

El Plan de forestación (2021) de plantas nativas de Corredores Viales S.A. atraviesa 11 provincias y 10 ecorregiones, estas últimas tienen un rol fundamental en cuestiones de conservación de la biodiversidad del país. El objetivo de la primera etapa es forestar con 500 árboles nativos en las cercanías de las estaciones de peaje, ya llevamos plantados 215 ejemplares arbóreos entre los años 2021 y 2022, distribuidos en dos tramos. Por otra parte, se encuentra en etapa de planificación un Proyecto de Forestación que contemple toda la extensión de los tramos, al tiempo que puedan realizarse los relevamientos topográficos, un inventario de árboles y arbustos y el consecuente análisis pormenorizado de la realidad de cada tramo.

4. Aplicación de nuestro código

Para que nuestro Código sea una verdadera herramienta guía en la toma de decisiones debemos conocerlo y cumplirlo. Esta sección establece las pautas para asegurar su aplicación efectiva.

4.1 DEPARTAMENTO DE INTEGRIDAD Y ETICA ORGANIZACIONAL

El Departamento de Integridad y Ética Organizacional es el área responsable de coordinar nuestro Programa de Integridad y de aplicar este Código de Ética. Posee las siguientes funciones:

- Proponer la planificación anual del Programa de Integridad.
- Brindar capacitaciones respecto del Código y las políticas y procedimientos del Programa de Integridad.
- Asesorar frente a posibles conflictos de intereses, aceptación u ofrecimiento de obsequios, declaraciones juradas, dilemas éticos.
- Propiciar la comunicación interna y externa del Código de Ética y el Programa de Integridad.
- Propiciar la revisión y actualización periódica del Código y las políticas y procedimientos del Programa de Integridad.
- Propiciar la evaluación periódica de riesgos de integridad.
- Propiciar la realización de las acciones de debida diligencia respecto de terceras partes.
- Gestionar las solicitudes de acceso a la información pública asegurando su adecuada recepción, registración y respuesta oportuna.
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa de nuestra empresa.
- Recibir y analizar las denuncias del Canal Ético.
- Adoptar las acciones necesarias para asegurar la reserva de la identidad de las personas denunciantes, la confidencialidad de la información reportada y su protección frente a represalias.
- Mantener un enlace directo con la Oficina Anticorrupción para la elaboración de la estrategia y seguimiento del Plan Anticorrupción y la Dirección Nacional de Transparencia del Ministerio de Obras Públicas.

El Departamento de Integridad y Ética Organizacional es la autoridad de aplicación interna de nuestro Código. Podemos recurrir a él para plantear de manera ágil e informal cualquier dilema ético o consulta sobre la manera correcta de interpretar nuestro Código.

4.2 COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética es el órgano interno responsable de supervisar la marcha del Programa de Integridad y la gestión y respuesta frente a denuncias.

Está integrado por:

- Un integrante del Directorio.
- Un integrante de la Gerencia de Recursos Humanos.
- Un integrante de la Gerencia de Coordinación Legal.

Son funciones del Comité de Ética:

- Fomentar los principios éticos dentro de la Sociedad.
- Realizar la supervisión periódica de la marcha del Programa de Integridad y la aplicación del Código de Ética.
- Informar periódicamente al Directorio sobre la marcha del Programa de Integridad.
- Aprobar la planificación anual del Programa de Integridad.
- Supervisar la actualización de las políticas y procedimientos de integridad.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de acceso a la información y transparencia activa por nuestra empresa.
- Supervisar el desempeño de la persona responsable del Departamento de Integridad y Ética Organizacional.
- Adoptar las decisiones pertinentes sobre incumplimientos del Código de Ética.
- Intervenir y resolver los asuntos que se lleven a su conocimiento.

El Comité de Ética se reunirá periódicamente para realizar la supervisión del Programa, cada vez que deba analizar una denuncia o cuando cualquiera de sus integrantes lo convoque.

Las decisiones serán adoptadas por simple mayoría. Cada integrante del Comité de Ética tendrá un voto, no pudiendo valerse de su cargo o jerarquía para imponer su criterio o modificar la decisión adoptada por el resto.

4.3 CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN

Consideramos fundamental que los contenidos de este Código sean adecuadamente conocidos y comprendidos. Quienes trabajamos en Corredores Viales S.A. debemos colaborar activamente:

- En la difusión del Código dentro de nuestros equipos de trabajo.
- En su discusión y mejora permanente.

Debemos asistir puntualmente a las capacitaciones y entrenamientos en materia de integridad, espacios en los que deben plantearse dudas, dilemas y propuestas de mejora con libertad, franqueza y espíritu constructivo.

4.4 CANAL ÉTICO

Todas las personas a las que se aplica este Código debemos informar activamente de cualquier irregularidad o posibles infracciones al presente y a las políticas complementarias a través del canal habilitado.



Enviando un correo electrónico a **etica@cvsa.com.ar** (desde una casilla de correo propia o una creada al efecto).



Ingresando al siguiente link:
<https://corredoresvialessa.com.ar/es/denuncias>



Telefónicamente al **(011) 3986-7967**.
De lunes a viernes de 10 a 17hs.



Personalmente o a través de otra persona, en las oficinas del **Departamento de Integridad y Ética Organizacional**, Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, 1° Piso, CABA, C.P. C1035AACO, Bs. As., Argentina.

Podemos elegir denunciar en forma anónima o identificada.

Nuestra empresa adopta recaudos rigurosos para garantizar la confidencialidad del reporte y proteger la identidad y los datos personales tanto de la persona denunciante como de la denunciada, salvo que sea necesaria su comunicación a la Justicia o a las autoridades de control competentes.

Debemos realizar las denuncias en forma clara, sencilla y precisa, aportando la mayor cantidad de datos sobre el hecho y quienes presumimos responsables.

Nuestro Departamento de Integridad y Ética Organizacional recibe y analiza las denuncias, propiciando las investigaciones pertinentes. Nuestro Comité de Ética, de corresponder, aplica las sanciones pertinentes frente a posibles incumplimientos.

En caso de que la denuncia formulada se refiera a alguna persona que integra el Comité de Ética, ésta se excusará, debiendo ser reemplazada por otra persona de la empresa.

En todos los casos, el cumplimiento de las funciones del Comité de Ética debe garantizar el debido proceso adjetivo, teniendo la persona denunciada el derecho a ser oída, ofrecer y producir pruebas y a una decisión fundada. La Gerencia de Coordinación Legal efectuará el control de legalidad de lo actuado.

4.5 PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE Y COMPROMISO DE NO REPRESALIAS

Garantizamos que en ningún caso el reporte de infracciones podrá significar la aplicación de represalias para la persona denunciante ni la modificación arbitraria de las condiciones de su trabajo.

Adoptaremos todas las acciones dentro de su alcance para proteger a quien realice una denuncia, colabore en la investigación para esclarecer un hecho, así como para quien se niegue a tomar parte de un hecho indebido.

4.6 SANCIONES

Frente a las infracciones a este Código aplicaremos las sanciones disciplinarias previstas en la normativa vigente en la empresa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

Serán sancionadas de manera proporcionada de acuerdo a su gravedad, siempre considerando que el compromiso ético es de máxima importancia y que el apartamiento de este Código merece un severo reproche.

Las sanciones se verán agravadas si quien infringe el Código es una persona con un rol jerárquico en la empresa (Directorio, Gerencia, Subgerencia, Jefatura de sector), atento al

deber de diligencia y responsabilidad que el ejercicio de un cargo de las referidas características importa.

Sanciones disciplinarias a aplicar de acuerdo a la normativa vigente:

- [Apercibimiento.](#)
- [Suspensión.](#)
- [Rescisión con causa o despido.](#)

Cuando las infracciones a este Código puedan implicar delitos o infracciones a un régimen administrativo sancionador, las comunicaremos en forma completa y oportuna a la autoridad judicial o administrativa correspondiente.

Mantendremos una actitud de cooperación activa con las autoridades de control que realicen investigaciones respecto de la empresa o sus integrantes.

4.7 ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Cada una de las personas que integran Corredores Viales S.A. debemos recibir, leer y aceptar en forma expresa el presente Código de Ética y sus futuras modificaciones.

La Gerencia de Recursos Humanos será responsable de efectuar las notificaciones del presente Código de Ética y de sus futuras modificaciones.

La Gerencia de Administración será la responsable de comunicarlo a proveedoras y contratistas procurando su adhesión expresa. Todas las gerencias deben individualizar otras partes interesadas externas a las que deba comunicarse este Código. El Departamento Integridad y Ética Organizacional colaborará activamente en dicha identificación y comunicación.

4.8 MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código de Ética será monitoreado y evaluado periódicamente con el objeto de lograr su permanente adecuación a las mejores prácticas y estándares de integridad.

Para ello, el Departamento de Integridad y Ética Organizacional elaborará una serie de indicadores como línea de base para medir su cumplimiento e identificar oportunidades de mejora.

Para tal fin, podrá convocar la participación del Observatorio de la Obra Pública y a todas las personas que ejercen la función pública en el ámbito del Corredores Viales S.A. para brindar aportes, sugerencias y recomendaciones.

4.9 VIGENCIA Y ACTUALIZACIONES

El Código de Ética rige a partir de la fecha de su publicación. Será actualizado cuando resulte necesario para su adecuación a nuevos estándares y lineamientos, modificaciones normativas, la detección de nuevos riesgos y en función de la información que surja del proceso de monitoreo y evaluación.



5. Glosario

Breve definición o explicación de algunos conceptos vertidos en el presente Código.

5.1 CONFLICTO DE INTERESES

Hay conflicto de intereses cuando en una situación existe una confrontación entre el deber público y los intereses privados (personales, laborales, económicos, profesionales, financieros, etc.) de una persona que ejerce la función pública. Estos intereses personales podrían influir negativamente sobre el desempeño de sus deberes y responsabilidades.

Es importante que tengamos en cuenta:

- Los conflictos de intereses no son delitos, pero son situaciones que, detectadas a tiempo y gestionadas correctamente, pueden prevenir delitos, como el tráfico de influencias o las negociaciones incompatibles.
- Se configuran en forma objetiva, independientemente de las intenciones de la persona que ejerce la función pública y del beneficio que hubiera obtenido o se hubiera podido obtener.
- Los conflictos de intereses pueden presentarse en forma actual, potencial o aparente.

5.2 CONFLICTO DE INTERÉS ACTUAL

Existe cuando además de la función pública, se ejercen en forma simultánea actividades privadas sobre las que se tiene competencia funcional o atribuciones directas como agente público. También, cuando quien ejerce la función pública provee bienes o servicios personalmente o través de “terceros” en la jurisdicción donde se desempeña, aún cuando no tenga atribuciones sobre la contratación.

5.3 CONFLICTO DE INTERÉS POTENCIAL

Existe cuando la concurrencia de intereses se presenta de manera circunstancial porque la persona que ejerce la función pública tiene intereses particulares que podrían eventualmente causar un conflicto en el futuro, si tuviera que tomar alguna decisión respecto de ellos.

5.4 CONFLICTO DE INTERÉS APARENTE

Existe cuando existe una situación, generalmente vinculada a una funcionaria o un funcionario de alta jerarquía, en la que no se configura un conflicto de interés actual o potencial, pero que podría dar lugar a que se considere que razonablemente que sí lo hay.

En esos casos, si no se adoptan medidas adicionales de control y transparencia, podría verse afectada la confianza de la ciudadanía en la imparcialidad de las decisiones que deban adoptarse en un proceso determinado.

5.5 FUENTES PROHIBIDAS

A los efectos de las reglas en materia de Obsequios, se consideran fuentes prohibidas a las personas, gobiernos o entidades que:

- Lleven a cabo actividades reguladas o fiscalizadas por el Ministerio de Obras Públicas y/o sus organismos.
- Gestionen o exploten concesiones, autorizaciones, privilegios o franquicias otorgadas por el Ministerio de Obras Públicas y/o sus organismos.
- Sean empresas contratistas o proveedores de obras, bienes o servicios.
- Procuren una decisión o acción de nuestra empresa.
- Tengan intereses que pudieran verse significativamente afectados por una decisión, acción, retardo u omisión de nuestra empresa.

5.6 OBSEQUIOS RECIBIDOS POR CORTESÍA

Regalos, obsequios, donaciones, beneficios o gratificaciones que puedan considerarse demostraciones o actos con que se manifiesta la atención, respeto o afecto que tiene alguien hacia otra persona con motivo de acontecimientos en los que resulta usual efectuarlos.

5.7 OBSEQUIOS RECIBIDOS POR COSTUMBRE DIPLOMÁTICA

Reconocimientos protocolares recibidos de gobiernos, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, en las condiciones en las que la Ley o la costumbre oficial admitan esos beneficios.

5.8 RECURSOS PÚBLICOS

Los recursos públicos pueden ser materiales o inmateriales:

- Fondos/ dinero de las cajas chicas, fondos rotatorios o viáticos.
- Vehículos, maquinarias, herramientas.
- Mobiliario, equipamiento (escritorios, sillas, impresoras, equipos y sistemas de computación y de telefonía, fotocopiadoras, etc.), insumos y/o materiales de librería (resmas de papel, carpetas etc.).
- Software y propiedad intelectual.
- Registros y documentos en los que se contiene información, cualquiera sea su formato (bases de datos, imágenes, etc.).
- Cualquier otro recurso material o inmaterial asignado para el cumplimiento de las tareas en el ministerio.

público. También, cuando quien ejerce la función pública provee bienes o servicios personalmente o través de “terceros” en la jurisdicción donde se desempeña, aún cuando no tenga atribuciones sobre la contratación.

5.9 VÍNCULO DE PARENTESCO

Relaciones familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, matrimonio o unión de hecho.



Código de Ética

Transparencia e integridad en la Obra Pública



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



corredores
viales